

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 01 OCT 1995

VISTO: El Informe N°185/95 referido a la Auditoría de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de tributos en el **Ejercicio 1994** en la **Municipalidad de Río Grande**, de acuerdo a lo establecido por Resolución de Presidencia N°62/95; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó el control de la documentación respaldatoria de tales ingresos, cotejándola con los importes consignados en las Cajas Diarias respectivas, tomándose para la muestra elegida, días de vencimientos de impuestos y tasas, en su mayoría.-

Que el total de recaudación objeto de la muestra alcanzó un total de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, CON 81/100 (\$989.632,81), constituyendo el mismo un 13,23% sobre el total anual informado por la Municipalidad, por la suma de Pesos SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS CUATRO, CON 08/100 (\$7.478.804,08).-

Que la diferencia entre el total correspondiente a la sumatoria de las Cajas Diarias controladas (\$989.632,81) y el total respectivo según Auditoría (\$971.013,95) es de Pesos DIECIOCHO MIL, SEISCIENTOS DIECIOCHO, CON 86/100 (\$18.618,86) y corresponde en un 99,4% al concepto "**Ingreso Cabina Telefónica - Chacra II**" (\$18.739,15), ya que no existe la documentación de respaldo correspondiente, consignándose los totales ingresados diariamente en una planilla anexa a la Caja Diaria firmada por un agente responsable.-

Que el total anual correspondiente a tal concepto alcanza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

la suma de Pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS CATORCE, CON 35/100 (\$133.414,35), que deducida del total de recaudación manifestado, determina un importe neto de Pesos SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON 73/100 (\$7.345.389,73).-

Que el alcance de esta Auditoría no contempla el análisis completo del sistema de Control Interno de la administración y contabilización de los ingresos.-

Que corresponde informar al Contador General de la Gobernación de la Provincia, la conclusión a la que se ha arribado luego de la Auditoría practicada, para ser tenida en cuenta en la determinación de los coeficientes de coparticipación de recursos a las Municipalidades.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el Presente, según lo determinan el Art.2º), inc.b) y el Art.4º), inc.c) de la Ley Provincial N°50/92.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

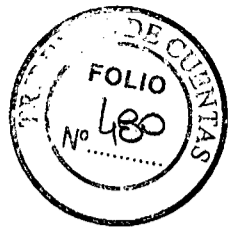
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) INFORMAR al Contador General de la Gobernación de la Provincia que, con las salvedades mencionadas en los considerandos y al solo efecto de ser tenido en cuenta en la determinación de los coeficientes de coparticipación de recursos a las Municipalidades, en concepto de ingreso anual para el Ejercicio 1994 por recaudación propia, se ha determinado la suma de Pesos SIETE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.347.389,73), que surge del total de Ingresos incluidos en el Resumen respectivo, luego de deducido el total determinado por el concepto "Ingreso Cabina Telefónica -

CRISTINA GOMEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



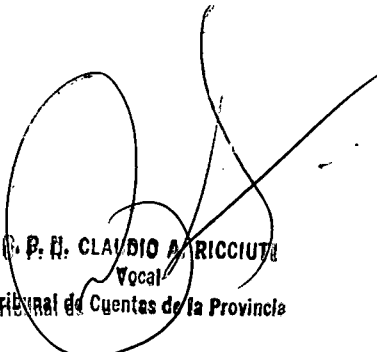
Chacra II", según el siguiente detalle:

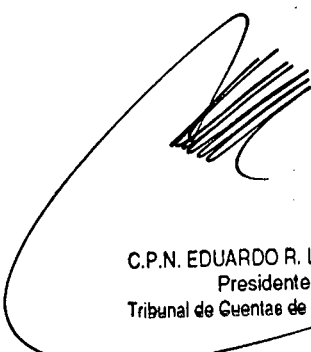
| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| Total Ingresos: | \$7.478.804,08 |
| (-) Ingr. Cab. Telef. Chacra II: | (\$ <u>133.414,35</u>) |
| INGRESOS NETOS DETERMINADOS: | \$7.345.389,73 |

=====

ARTICULO 2º) COMUNICAR, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 303/95 V.A.


C. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia